

MEMORIAL

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4416

Guayaquil - Ecuador - Sábado 9 de Diciembre de 1995

Precio \$1.700

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA HUERGIO S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA HUERGIO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de octubre de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0007340 el 17 NOV 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.6235 R.I. el 23 de noviembre de 1995
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina INMOBILIARIA HUERGIO S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la ejecución de actos y celebración de toda clase de contratos y convenciones civiles, que requiere para la promoción, compra, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles, tales como vivienda de todo tipo, predios urbanos rústicos, departamentos en propiedad horizontal...
- 5.- CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para la transferencia, enajenación y gravamen o cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 1 de diciembre de 1995

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**